

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 12/2014
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA MÚLTIPLE

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente PCP establece los derechos y obligaciones que rigen el presente llamado a “LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OBRA CIVIL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA PLANTA DE LAVADO PARA FORMACIONES DE COCHES ELECTRICOS – LINEA SARMIENTO” en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente llamado.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC), Pliego de Especificaciones Técnicas (Planta de Lavado de Formaciones de Coches Eléctricos Depósito Castelar SOFSE/GI/ST/LSA N° 1001), Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) de SOFSE, y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

ARTÍCULO 2º. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda aclaración, agregado, y/o modificación de los documentos integrantes del presente llamado serán notificados por SOFSE vía circular, o nota a cada uno de los oferentes antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas y formarán parte del Pliego. Las mismas se comunicarán en forma fehaciente a todos los Oferentes en las direcciones y/o correos electrónicos denunciados, de acuerdo a lo indicado en el artículo "NOTIFICACIONES Y/O CORRESPONDENCIA" del presente Pliego.

Las consultas y pedidos de aclaraciones, de corresponder deberán ser dirigidas a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), sita en Av. Ramos Mejía 1358, 4º piso Capital Federal, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs., y/o correo electrónico licitaciones@sofse.gob.ar Las mismas deberán estar formuladas por carta con logo de la firma presentante, suscripta por responsable legitimado de la firma.

Toda firma participante, que tenga dudas sobre el significado de cualquier parte de los documentos licitatorios, podrá formular preguntas aclaratorias hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la oferta.

Es obligación de todo OFERENTE retirar de la sede de SOFSE, todas y cada una de las Circulares Aclaratorias que se hayan emitido. Este retiro deberá efectuarse hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de presentación de Ofertas, no obstante, si cualquier OFERENTE no hubiere retirado efectivamente las Circulares Aclaratorias, se presumirá sin prueba en contrario, que las conoce, debiendo ajustar su propuesta a ellas, íntegramente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>.)

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre (ej. correo electrónico) o el aviso de retorno.

La dirección de correo electrónico informada por el interesado/oferente en los datos consignados al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, en el supuesto de formar parte del Maestro de Proveedores de SOFSE, se encuentre o no vigente, será válida para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso la registre.

Finalmente, tanto las consultas como toda correspondencia referida al presente llamado, la cual se realice por sobre, los OFERENTES deberán remitirla a SOFSE, con el siguiente detalle:

*“OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2014
EXPEDIENTE SOFSE N° 1012/14
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO,
INSTALACIÓN, OBRA CIVIL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA PLANTA DE LAVADO
PARA FORMACIONES DE COCHES ELECTRICOS – LINEA SARMIENTO
Modalidad: Etapa Múltiple”*

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 4°. PLAZOS DE OBRA

El plazo máximo establecido para la Ejecución de los trabajos se establece en 9 meses. Dicho plazo será contabilizado a partir de la fecha de firma del Acto/a de Inicio.-

En caso de comprobarse demoras por insuficiencia de las prestaciones correspondientes, SOFSE podrá exigir el cumplimiento de lo comprometido, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Los Oferentes acompañarán sus ofertas Técnicas con un Plan de Trabajos detallado, además de una Metodología Descriptiva conforme a las características y plazo de su ejecución, los cuales serán considerados en la evaluación técnica de las ofertas. El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa constará de la siguiente documentación:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de su duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones mensuales por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones estarán en correspondencia con el mes en que se ejecutan las tareas.

Las actividades en las que se detallará la ejecución de las tareas, las cuales estarán perfectamente definidas, serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida

interpretación. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones de SOFSE y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar mensualmente un informe pormenorizado del avance registrado. El Contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas como así tampoco la falta de respuesta a las Órdenes de Servicio que se impartan por SOFSE.

Si se efectúan alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes. Las nuevas programaciones que se efectúen solo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el contratante y previamente por la Inspección. Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de las tareas.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el pliego de Bases y Condiciones Generales artículo 73 y concordantes.-

ARTÍCULO 5°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN

Se contratará bajo la modalidad de llave en mano, y se deberá ofertar de acuerdo a lo descrito en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, el presente pliego y la documentación que forma parte de la presente Licitación.

Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

ARTÍCULO 6°. PRESENTACION. PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS

La última semana de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose un acta correspondiente. Durante la medición de las tareas, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descritas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y la liquidación final, y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente al momento de la Recepción Definitiva.

Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de Obra el Certificado del Mes, disponiendo la Inspección del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para conformarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos, una copia en su poder.

El pago del certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de los certificados avalados por autoridad de SOFSE, con su correspondiente factura, en las Oficinas de SOFSE.-

ARTÍCULO 7°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El OFERENTE, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su OFERTA final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del ADJUDICATARIO.

En el caso de tener que sellarse cualquier documento necesario para la ADJUDICACIÓN, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del servicio, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo, caso contrario no se dará inicio a la misma.

ARTÍCULO 8°. GARANTÍAS

Según corresponda, los OFERENTES, PREADJUDICATARIOS y EL ADJUDICATARIO deberán constituir, las siguientes garantías:

- Garantía de Impugnación (3% del total Ofertado)
- Garantía de Mantenimiento de la OFERTA. (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL - \$440.000)
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO. (10% del monto total Adjudicado)
- Garantía por Anticipo Financiero del CONTRATO (25% del monto Total adjudicado)

ARTÍCULO 9°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Todas las GARANTÍAS deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en PBC.

Disposición final de las garantías: En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el OFERENTE, no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de notificación.

SOFSE no se obliga a abonar intereses por los depósitos en efectivo y en general no efectuará restituciones ni compensaciones, por el acrecentamiento o merma de los valores otorgados en garantías, ya sean motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por la valorización o por la desvalorización derivada de las cotizaciones.

ARTÍCULO 10°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Es la destinada a asegurar a SOFSE el mantenimiento de la OFERTA presentada por el OFERENTE que se licita por el término y los períodos de renovación fijados en el presente Pliego El OFERENTE deberá constituir una garantía a favor de SOFSE, establecida en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000).

El incumplimiento de la obligación de mantener la OFERTA, como la falta de renovación de esta garantía, la negativa a aceptar la ADJUDICACIÓN, importará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA. En todos estos casos, se entenderá que la propuesta presentada ha sido desistida.

Habiéndose emitido la ORDEN DE COMPRA a favor de uno de los OFERENTES, los restantes OFERENTES podrán solicitar la devolución de la citada garantía. También será devuelta si se dejase sin efecto la Licitación o si el Adquirente comunicara en tiempo y forma su intención de desistir.

ARTÍCULO 11°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Es la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de los términos del Contrato . Deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, debiendo el ADJUDICATARIO presentar la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO, en alguna de las formas previstas en el PBC.

El monto de Garantía de Cumplimiento del CONTRATO será del DIEZ (10 %) POR CIENTO del importe total de la ORDEN DE COMPRA - IVA incluido -.

De no constituirse la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de CINCO (5) días regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la adjudicación de la licitación a la OFERTA que le siga en orden de mérito, si existiera, o a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.

La Garantía de Cumplimiento del CONTRATO se constituirá por un periodo igual al plazo de duración del CONTRATO.

El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada, conllevará la rescisión unilateral del CONTRATO suscripto por culpa del adjudicatario.

Se considerará que el CONTRATO se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente pliego.

ARTÍCULO 12°. GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

Luego de firmar el CONTRATO o recibir en conformidad la ORDEN DE COMPRA y antes de solicitar el anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el PBC.

SOFSE se reserva el derecho de otorgar un anticipo de hasta el 25% del monto total del Contrato/Orden de Compra, si las razones del objeto de la prestación lo amerita.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del CONTRATISTA, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una

fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del CONTRATISTA, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

Está garantía será devuelta al CONTRATISTA en forma proporcional al desacopio del anticipo producido proporcionalmente en cada uno de los certificados de entrega.

ARTÍCULO 13°. EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO

SOFSE no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el llamado a Licitación y podrá dejarlo sin efecto parcial o totalmente, en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad al momento de la adjudicación, sin necesidad de expresar causa o justificación alguna.

ARTÍCULO 14°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la OFERTA, se tendrá al OFERENTE por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la PRESTACIÓN licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la OFERTA, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los PLIEGOS.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.

Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 15°. VISITA DE RECONOCIMIENTO

El OFERENTE deberá conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, instalaciones fijas, instalaciones móviles, toma de acceso y/o retiro de materiales y/o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la Oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que en su visita de reconocimiento al lugar de la obra, el OFERENTE ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y restauraciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente Licitación.

El OFERENTE, deberá solicitar a SOFSE fecha de Reconocimiento de Zona, por los medios establecidos en el presente pliego, e informar la nómina de los asistentes al momento de notificarse de la fecha de visita.

El OFERENTE deberá obtener una Constancia de Visita extendida por quien SOFSE disponga. Dicha constancia deberá adjuntarse a las ofertas que se presenten en la propuesta de contratación.

ARTÍCULO 16°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.

La presente es una licitación pública de etapa múltiple. Los oferentes deberán presentar su propuesta en DOS (2) sobres, lacrados, sellados y firmados, presentados en conjunto en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

16.1. SOBRE N° 1:

En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el ARTICULO N° 16 del PBC (salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 6.A, 6.B y 6.C del citado artículo), y toda aquella otra documentación que se requiera en el PCP y PET del presente llamado.

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, en los términos del artículo 16 in fine del PBC, se exceptúa a los oferentes de la presentación del mismo al momento de la presentación de la Oferta. Sin perjuicio de ello, el mismo será exigible en los términos del artículo 33 del PBC. No obstante ello, a los fines de dar por cumplimentado dicho requisito, SOFSE podrá verificar la vigencia del Certificado Fiscal de los Oferentes en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar>).

A. Dicho Sobre, también deberá contener la siguiente documentación:

- a) Números de inscripción correspondientes a los impuestos nacionales de los que resulte responsable el Oferente, y el que tenga en los organismos previsionales a los que corresponda aportar.
- b) Referencias bancarias, financieras y comerciales en las que se especifiquen las clases de crédito de que ha dispuesto el Oferente.
- c) Líneas de crédito afectadas a la prestación, en caso de resultar necesaria para el Oferente.
- d) Descripción detallada de antecedentes empresarios, áreas de actuación, proyectos realizados y todo otro elemento que permita un mejor análisis de la capacidad de prestación de cada empresa citada por el Oferente para el objeto de este Concurso.
- e) Nómina del Personal de la firma.
- f) Copia firmada por el Oferente, su Representante Legal o Apoderado (debidamente acreditado), del PBC, PCP, PET y de todas las Circulares emitidas por la SOFSE relativas a la Documentación Licitatoria, y el comprobante de pago de la misma.
- g) Documentación pertinente por la cual se acredite el cumplimiento de la garantía de mantenimiento de OFERTA.
- h) Original del recibo de adquisición de pliegos.
- i) Declaración del Oferente manifestando la aceptación las disposiciones y cláusulas de los PLIEGOS que forman la presente licitación, y las que se apliquen subsidiariamente.
- j) Correspondiente a los fines de acreditar el cumplimiento de los requisitos y documentación requerida para la presentación de Ofertas en el Pliego de Condiciones Técnicas (“Planta de Lavado de Formaciones de Coches Eléctricos Depósito Castelar SOFSE/GI/ST/LSA N° 1001”).
- k) Documentación con contenidos autosuficientes que acredite la factibilidad técnica, empresarial, y la experiencia de haber ejecutado tareas de envergadura similar a las solicitadas en la presente licitación.

B. Por otro lado, en virtud de la particularidad de la ejecución de las tareas, los Oferentes deberán acreditar en la documentación del Sobre N° 1:

- I. Índice de solvencia superior a Uno con Dos Décimas (1,2).
$$\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total} = \text{Índice de Solvencia}$$
- II. Índice de liquidez superior a Uno con Dos Décimas (1,2).

Activo Corriente / Pasivo Corriente = Índice de Liquidez

- III. Patrimonio Neto superior o igual a Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).
- IV. Activos líquidos más accesos a créditos superior a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000).
- V. Certificado de capacidad de obra de Ingeniería de RNCOP.
- VI. Índice de endeudamiento promedio: Inferior a 2

Total pasivo / Patrimonio Neto = Endeudamiento promedio

- C. Teniendo en cuenta el Cronograma de la Licitación, los Oferentes se obligan, por la sola presentación, a mantener actualizados los datos y antecedentes de sus respectivas ofertas, (Sobre N° 1) debiendo comunicar a la SOFSE todas las modificaciones que se produzcan con relación a las informaciones oportunamente dadas.

La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta.

Este sobre deberá presentarse cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

*“OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2014
EXPEDIENTE SOFSE N° 1012/14*

*LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO,
INSTALACIÓN, OBRA CIVIL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA PLANTA DE LAVADO
PARA FORMACIONES DE COCHES ELECTRICOS – LINEA SARMIENTO
Modalidad: Etapa Múltiple*

*IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Nombre y Domicilio)
SOBRE N° 1 - INFORMACION PARA CALIFICAR”*

16.2. SOBRE N° 2:

En el Sobre N° 2 el Oferente incluirá la documentación inherente a la Oferta Económica (Artículo 16.6.A - PBC - Oferta Económica; Artículo 16.6.B - PBC - Planilla de Cotización de la Oferta y Artículo 16.6.C - PBC - Análisis de Precios).

La propuesta económica deberá contener la Cotización del objeto de este pliego, precisando claramente lo prescripto en el Pliego de Especificaciones Técnicas “Planta de Lavado de Formaciones de Coches Eléctricos Depósito Castelar SOFSE/GI/ST/LSA N° 1001”, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan.

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

*“OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2014
EXPEDIENTE SOFSE N° 1012/14*

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OBRA CIVIL, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA PLANTA DE LAVADO PARA FORMACIONES DE COCHES ELECTRICOS – LINEA SARMIENTO

Modalidad: Etapa Múltiple

*IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Nombre y Domicilio)
SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA”*

16.3. DISPOSICIONES COMUNES A AMBOS SOBRES:

En todos los casos, la identificación del Oferente, se hará consignando su nombre y domicilio legal.

La firma en el sobre, será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quién suscribe la elevación de la Oferta.

Si razones de volumen aconsejaran dividir la Oferta en dos o más sobres, se consignará también en cada uno de estos la leyenda "ORIGINAL", "DUPLICADO" O "TRIPLICADO", según sea el contenido de los mismos.

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado a licitación.

Los Sobres no deberán contener en su exterior ningún tipo de documentación y/o indicio que sugiriera directa o indirectamente el monto presupuestado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y ordenarse la devolución a su presentante sin más trámite.

ARTÍCULO 17º. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las OFERTAS deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Al respecto, solo serán admitidas aquellas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar el Acto de Recepción y/o Apertura del SOBRE N° 1.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los sobres para presentar la documentación correspondiente a las ofertas, deberán ser opacos y estar perfectamente cerrados, sellados y firmados. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Las ofertas deberán ser presentadas en hojas "A4", redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberá hallarse firmada por el oferente o su representante debidamente autorizado, con poder suficiente. Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Cuando se requiera la certificación de firma, la misma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado y triplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, tanto en el caso del Sobre 1, como en el caso del Sobre 2, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, el duplicado y el triplicado.

Solamente el original de la oferta deberá incorporar la copia de los Pliegos y de las circulares aclaratorias, debidamente firmados. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

Las copias de la Oferta también deberán estar firmadas salvo que se trate de fotocopias del Original ya firmado.

La presentación deberá estar numerada en todas sus hojas en orden correlativo de incorporación en el ángulo inferior derecho de la hoja, incluso cuando se integre con más de UN (1) cuerpo de expediente.

ARTÍCULO 18°. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.

SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si la OFERTA resulta admisible. Podrá ser declarada inadmisibile, por SOFSE aquella OFERTA que:

- i. Se aparte de lo requerido en el presente PCP y en el PET.
- ii. Se encuentre comprendida en algunas de las situaciones incompatibilidad y/o inhabilitaciones contempladas en el PCB.
- iii. No haya presentado y acreditado la totalidad de la información requerida y/o mencionada en el Artículo 16° del presente PCP, acorde a las modalidades establecidas.
- iv. No haya presentado, o actualizado (en caso de corresponder), la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.
- v. No contenga la constancia de adquisición de los PLIEGOS.
- vi. La que no estuviere firmada por el OFERENTE o su Representante Legal.
- vii. Las que fueren efectuadas por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL,
- viii. La que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas y no estuvieran debidamente salvadas.
- ix. La que omitiere la inclusión de los recaudos prescriptos en los PLIEGOS o se apartare de los mismos, pusiere condiciones, formulare reservas, o que contuviere omisiones que impida la comparación con las restantes OFERTAS.

La declaración de inadmisibilidat de la OFERTA será notificada al respectivo OFERENTE y se procederá a devolver la correspondiente Garantía de Mantenimiento de OFERTA que afianza la misma.

ARTICULO 19°. APERTURA DE SOBRES. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N° 1 de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el SOBRE N°2. Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista del SOBRE N° 1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Asimismo dentro de los tres días hábiles a partir de la finalización de la vista, dichos proponentes podrán observar cualquiera de las ofertas restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de SOFSE sita en Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas. Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN dentro del plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

El resultado de la evaluación de la COMISIÓN será notificado por ACTA DE CALIFICACIÓN mediante la cual serán tratadas las observaciones presentadas (si las hubiera), e informadas (i) las Ofertas consideradas ADMISIBLES, y aquellas consideradas NO ADMISIBLES, y (ii) la fecha y hora prevista para la apertura del Sobre 2.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Calificación, los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dichas observaciones serán tratadas por la autoridad llamada a resolver al momento de la adjudicación.

En la fecha y hora que se indique al efecto, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2 y SOFSE otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2. Estos Oferentes podrán formular nuevamente observaciones siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos respecto del SOBRE N° 1.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N° 2, estableciendo en un dictamen, un orden de mérito para adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio. La adjudicación recaerá sobre la primera oferta en el orden de mérito de la presente licitación.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyo SOBRE N° 2 hubiera resultado abierto.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes. Al efecto, dichas impugnaciones deberán ser tratadas por la autoridad que resuelve la misma.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito en la dirección consignada en el presente PCP, adjuntando la correspondiente Garantía de Impugnación, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 3º, 8º y 32º del Pliego de Condiciones Particulares.

La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de SOFSE, de no proceder la impugnación. SOFSE responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

Será facultad de SOFSE el decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

ARTÍCULO 20º. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los OFERENTES que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre.

ARTÍCULO 21º. ADJUDICACIÓN

En atención a lo dispuesto en el Artículo 19º del presente PCP, SOFSE dictará el acto de ADJUDICACIÓN que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución de suministro.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente en principio a aquella OFERTA que satisfaciendo todos los aspectos indicados en los PLIEGOS, presente la propuesta económica más conveniente.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

A los OFERENTES que desistieren de sus propuestas antes de la ADJUDICACIÓN y dentro del plazo de mantenimiento de la OFERTA, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la ADJUDICACIÓN si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

ARTÍCULO 22º. ORDEN DE COMPRA / CONTRATO

Resuelta la ADJUDICACIÓN y efectuada la notificación correspondiente, el ADJUDICATARIO deberá recibir en conformidad el CONTRATO/ORDEN COMPRA para la realización de los trabajos comprendidos en la presente licitación.

Si el ADJUDICATARIO no lo hiciera dentro de los TRES (3) días de haber sido citado a tal efecto, la ADJUDICACIÓN podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía.

Dejada sin efecto la ADJUDICACIÓN por la falta de concurrencia del Adjudicatario a recibir en conformidad la ORDEN DE COMPRA o suscribir el Contrato en el plazo señalado, SOFSE podrá adjudicar la licitación al OFERENTE que siga en el Orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 23°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. El CONTRATISTA deberá designar un REPRESENTANTE TÉCNICO responsable de esta operación, de acuerdo a los parámetros establecidos en el PBC, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.
- b. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.
- c. El CONTRATISTA, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del CONTRATO y su cumplimiento.

ARTÍCULO 24°. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable ante SOFSE y terceros (eventuales particulares damnificados) por las obligaciones y requisitos para llevar adelante la contratación y ejecutar el CONTRATO en debida forma.

La prestación objeto del CONTRATO será asumida por el CONTRATISTA a su propio riesgo técnico, económico y financiero.

SOFSE no será responsable ante terceros por las obligaciones que asume o debiera asumir el CONTRATISTA.

ARTÍCULO 25°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Los incumplimientos de obligaciones del CONTRATISTA derivados del caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción cuando sus causas o consecuencias hubiesen sido denunciadas dentro del plazo de TRES (3) días de acaecidas o conocidas por el CONTRATISTA, las cuales serán tenidas en cuenta para evitar perjuicios al CONTRATISTA.

ARTÍCULO 26°. RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

SOFSE queda facultada a rescindir el CONTRATO con antelación a su vencimiento, en forma inmediata y sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización alguna, cuando obrare con negligencia y/o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones convenidas. Las consideraciones vertidas serán de aplicación sin perjuicio de las penalidades y/o multas que se le aplicaren.

ARTÍCULO 27°. RESCISIÓN CON CULPA DEL ADJUDICATARIO / CONTRATISTA

SOFSE tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del CONTRATO por culpa del CONTRATISTA, sin que a este le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del CONTRATO y los documentos que lo integran.
- b. Cuando en la OFERTA se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- c. Cuando el CONTRATISTA sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el CONTRATO.
- d. Vencido el plazo de cumplimiento de CONTRATO, de su prórroga, o en su caso, del CONTRATO rehabilitado, sin que se hubiesen ejecutado la totalidad de la provisión objeto del presente llamado, SOFSE declarará rescindido el CONTRATO sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios.
- e. Cuando exista transferencia de todo o parte del CONTRATO, sin que la misma haya sido autorizada previamente por SOFSE.
- f. Quiebra o concurso preventivo del CONTRATISTA.

En todos los casos enunciados, la rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del CONTRATO por la parte no cumplida hasta ese momento. Asimismo, SOFSE podrá, previo informe fehaciente establecer las sumas líquidas exigibles, retener de los importes que deba al CONTRATISTA, las multas, daños y perjuicios estimados, correcciones por deficiencias, etc., originados en tal rescisión, o emergentes del desenvolvimiento del CONTRATO, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del CONTRATISTA, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinente.

ARTÍCULO 28°. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán, previa certificación de los trabajos ejecutados, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción de la certificación parcial y la factura correspondiente. El plazo de pago será de TREINTA (30) días, contados a partir de la presentación de la correspondiente factura.

ARTÍCULO 29°. TRAMITACIÓN de LA FACTURACIÓN.

Cumplimentada la prestación mensual y rubricada la certificación de servicios por SOFSE, el CONTRATISTA se encuentra facultado a presentar la facturación correspondiente.

ARTÍCULO 30°. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Se afectarán en el siguiente orden:

- a) A las facturas emergentes del CONTRATO, que estén al cobro o en trámite.
- b) A la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 31°. RÚBRICA de LOS PLIEGOS LICITATORIOS

Los OFERENTES deberán presentar conjuntamente con su propuesta, copia de los Pliegos Licitatorios (PBC, PCP y PET), rubricados en todos sus folios por su representante legal o apoderado debidamente acreditado

ARTÍCULO 32°. IMPUGNACIONES y CAUCIÓN PARA IMPUGNACIONES

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, los oferentes podrán formular impugnaciones acompañadas de un comprobante de depósito a favor de SOFSE en el Banco de la Nación Argentina en concepto de "Garantía de Impugnación", por un monto igual al 3 % del total ofertado por la firma impugnante, el cual será devuelto en caso de ser procedente la impugnación en forma total.

La forma de constitución de las Garantías de impugnación, será la establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Todas las impugnaciones deberán notificarse de acuerdo al mecanismo establecido en el presente pliego, dentro del marco establecido en el artículo "NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA", y en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, indicando claramente a que Contratación y N° de Expediente se refieren.

ARTÍCULO 33º. PLAZO DE GARANTÍA

En concordancia con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, El CONTRATISTA garantizará por un lapso de SEIS (6) MESES contado a partir de la recepción provisoria sin observaciones. Durante este periodo, la reparación de las imperfecciones o reemplazo del elemento fallido o defectuoso será hecho por el CONTRATISTA a su costa.

Los OFERENTES se encuentran facultados ofrecer garantías extendidas, debiendo, de ello implicar un costo adicional indicarlo expresamente en su Oferta.

ARTÍCULO 34º. RECEPCION PROVISORIA

Se remite a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales artículo 67.-

Una vez cumplida la Recepción Provisoria sin reservas, automáticamente comenzará a correr el plazo de garantía. Al final del mismo, y no existiendo observaciones que efectuar a los trabajos, se otorgará la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 35º. RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria.

La Recepción Definitiva no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades emergentes del Código Civil y Leyes Vigentes, ni respecto a otras disposiciones legales de orden nacional, provincial y/o municipal que fueren de aplicación complementaria.

ARTÍCULO 36º. AFECTACION DE LAS MULTAS

Se afectarán en el siguiente orden:

- a) A las facturas emergentes del CONTRATO, que estén al cobro o en trámite.
- b) A la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 37º. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTÍCULO 38º JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.